Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

De Mill Setez.tos Veinte y nuebe estando en la plaza
publica para efecto de hazer eleccion y nombram.to de
Procurador Sindico Gral, dia para el que se a echo
Combocatoria por papeles que sean fixados en las
esquinas, y partes publicas, en atenzion a no haver
pregonero, como tambien sean llamado al toque
de campana q.e esta Villa tiene en sus salas
Capitulares, los S.res D.n Manuel Guaro Cal
deron Cav.o del horden de S.n Tiago y Gov.or desta d.ha Villa
y las de su partido por S.M. D.n Fern.do Perez Pinero Re
fezer Mag.r, D.n Fran.co Garzia Ruiz Melgarejo,
Joseph Cav.o Roman Rexidores, y D.n Fran.co Bu
trago y Angosto Procurador Sindico Juntos para el
Referido efecto acordaron que los Vez.os que quieran
dar su boto para la expresada eleccion de procura
dor Sindico Gral lo executen en atenzion a ser la
Lavra destinada para ello — — —

Dijeron sus m.rds que en atenzion a que el Re
lox desta Villa a dado las seis oras de la tarde
y que no a parezido, ni a acudido Vezino alguno
a botar para la eleccion de procurador Sindico
Gral, sin embargo de ser la señalada, la de
las quatro que de ser uno, y otro tiesto el
presente ss.no Da fee. Usando estavilla del dro